

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 9715752



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS
QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 230527

SANTIAGO, 25 de Junio de 2018

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

- REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. MORENO, Cinthia Josefina	(T) ARGENTINA
2. ROJAS GUISADO, Yessica	(T) PERUANA
3. ESPEJO RAMIREZ, Mery Laura	(T) PERUANA
4. BOLIVAR TAMAYO, Anabel	(T) COLOMBIANA
5. SALAZAR ALVARADO, Christian Alexander	(T) PERUANA
6. NAVA JIMENEZ, Maria Judit	(T) PERUANA
7. CHICO CHAMAIDAN, Maria Belen	(T) ECUATORIANA
8. MATAMBA CABEZA, Joselin de Jesus	(T) ECUATORIANA
9. MARINES MARTINEZ, Marlon Steven	(T) COLOMBIANA
10. SAVARIA, Mariela Ruth	(T) ARGENTINA
11. MORENO ASPRILLA, Rosa Ubenis	(T) COLOMBIANA
12. CERNA DEL ROSARIO, Christian Fabian	(T) ECUATORIANA
13. CEDEÑO ALMEIDA, Kerly Vanessa	(T) ECUATORIANA
14. GARCIA MANZANARES, Mathias Manuel	(T) URUGUAYA
15. SEMINARIO SAMANIEGO, Luis Alberto	(T) ECUATORIANA
16. MORALES MORALES, Karen Graciela	(T) ECUATORIANA
17. SORIANO CARDENAS, Francisco Javier	(T) ECUATORIANA
18. RENDON ALMEIDA, Rafael Vicente	(T) ECUATORIANA
19. VERA AVEIGA, Jherlyver Vinicio	(T) ECUATORIANA
20. SORIANO BASTIDAS, Francisco Eduardo	(T) ECUATORIANA
21. ZUÑIGA MARTILLO, Alejandro Emmanuel	(T) ECUATORIANA
22. GOROTIZA ARIAS, Kerly Vanessa	(T) ECUATORIANA
23. ALTAMIRANO MONCAYO, Javier Arnaldo	(T) ECUATORIANA
24. NAPA ESTACIO, Oscar de Gauyer	(T) ECUATORIANA
25. GONZALEZ MENDOZA, Nury Marisol	(T) ECUATORIANA
26. CARRERA PASTOR, Francisco Xavier	(T) ECUATORIANA
27. NAVIA ROSALES, Karin Mariuxi	(T) ECUATORIANA

28. CEVALLOS SANCHEZ, Pablo Aaron	(T) ECUATORIANA
29. BETANCOURT MADROÑERO, Bety Rosario	(T) ECUATORIANA
30. MUÑOZ CORTEZ, Estefani Priscila	(T) ECUATORIANA
31. ROSALLEGA GONZALEZ, Kiara Sheila	(T) ARGENTINA
32. GONZALEZ, Eduardo David	(T) ARGENTINA
33. NAJERA PANTA, Omar Emanuel	(T) ECUATORIANA
34. VILLAMAR CASTRO, Emely Clara	(T) ECUATORIANA
35. MOSQUERA SUAREZ, Isaac Wladimir	(T) ECUATORIANA
36. MURILLO LLERENA, Miriam Taihana	(T) ECUATORIANA
37. CONTRERAS, Aaron Uriel	(T) ARGENTINA
38. CONTRERAS CHEVEZ, Ronaldo Manuel	(T) ECUATORIANA
39. TOLEDO, Lucas Ezequiel	(T) ARGENTINA
40. JARRIN PESANTES, Michael Javier	(T) ECUATORIANA
41. SEGOVIA BARREZUETA, Mary Andrea	(T) ECUATORIANA
42. AGUIRRE YAGUANA, Steven Ricardo	(T) ECUATORIANA
43. GONGORA LEON, Gustavo Joel	(T) ECUATORIANA
44. CUICHAN CATAGÑA, Sandy Isbeth	(T) ECUATORIANA
45. VASQUEZ JAMA, John Fabricio	(T) ECUATORIANA
46. ZAMBRANO GUADAMUD, Ingrid Gisela	(T) ECUATORIANA
47. SOLIS VERA, Ada Iriana	(T) ECUATORIANA
48. SERRIZUELA, Luisa Margarita	(T) ARGENTINA
49. AVILES MONTIEL, Kevin Cristhian	(T) ECUATORIANA
50. MURILLO CEDEÑO, Richard Daniel	(T) ECUATORIANA
51. MUÑOZ MORAN, Jean Carlos	(T) ECUATORIANA
52. HARO ASENSIO, Hector Mauricio	(T) ECUATORIANA
53. PAZMIÑO DOMINGUEZ, Darwin Augusto	(T) ECUATORIANA
54. RADIO, Lorena de Los Angeles	(T) ARGENTINA
55. ORTEGA ALVARADO, Laura Marina	(T) ECUATORIANA
56. CAICEDO CABEZAS, Christian Armando	(T) ECUATORIANA
57. ZAMBRANO VILLAMAR, Victor Marino	(T) ECUATORIANA
58. CRUZ ESPINOZA, Lissette Katherine	(T) ECUATORIANA
59. LASCANO MONTESDEOCA, Glenda Pamela	(T) ECUATORIANA
60. CEDEÑO GUTIERREZ, Helen Dayana	(T) ECUATORIANA
61. MOSQUERA GUABIL, Lissette Grimanesa	(T) ECUATORIANA
62. FORT ARRUA, Gaston Miguel	(T) URUGUAYA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente o por carta.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/RFA
[1561] 18/12/2018